

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Corrección de errores

I.B.62

Advertido error en la publicación de la Orden nº 8 de 2 de febrero (B.O.R. 07-02-95), por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre, en su artículo 4º, se procede a su corrección:

— Donde dice: "Las solicitudes... podrán presentarse hasta el día 30 de Junio de 1.994".

— Debe decir: "Las solicitudes... podrán presentarse hasta el día 30 de Junio de 1.995".

Lo que se comunica para su oportuna inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Jose Mª Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 10 de Febrero de 1995, por la que se fija para el año 1995, el importe de las ayudas previstas en los artículos 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria

I.B.63

El artículo 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece el importe de las ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

El segundo párrafo de la disposición final primera Real Decreto 477/1993, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para revisar anualmente los importes de las ayudas, y de acuerdo a la Orden de

24 de Enero de 1995 del MAPA que fija para el año 1995 el importe de las ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación dispone:

Artículo Único.— El importe anual de las ayudas, incluido el de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, establecido en el artículo 6 y 9 de la Orden de 21 de Junio de 1993, por el que se determina un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, se fija para el año 1995 en las siguientes cantidades:

a) OCHOCIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS CINCO pesetas por explotación para la indemnización anual a que se refiere el artículo 6, si el titular tiene cónyuge a su cargo.

b) SETECIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA pesetas por explotación para la indemnización anual a que se refiere el artículo 6, si el titular no tiene cónyuge a su cargo y éste no percibe la ayuda prevista en el artículo 9 de la Orden.

c) QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE pesetas, si el cónyuge recibe ayuda como trabajador miembro de la familia del titular de la explotación.

d) OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas por hectárea tipo que se transmita o ceda de la explotación como prima anual complementaria a que se refiere el apartado b) del artículo 6 de la Orden.

e) CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas por trabajador asalariado o miembro de la familia del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria para la indemnización anual a que se refiere el artículo 9 de la Orden.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la misma.

Logroño, 10 de Febrero de 1.995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Economía (CM.12/94)

II.B.53

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 2 de diciembre de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 14 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 1994 (B.O.R. DEL 17 DE DICIEMBRE).

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA EXCLUSION
ARANSAY SIERRA, Mª Consuelo	16.523.845	No reunir requisito de la Base 1
CARRILLO MARTINEZ, Mª Eugenia	16.521.701	No reunir requisito de la Base 1
PASTOR DE PABLO, Mª Elena	16.532.788	No reunir requisito de la Base 1
SOS MAYORAL, Mª Blanca	16.532.554	No haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino
VARONA GARCIA, Jose Javier	16.536.519	No reunir requisito de la Base 1 No haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.105

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a n. ANTONIO CAPUZZIELLO

INDOVÍÑO con último domicilio conocido en Avda. Navarra, 2 de ALBERITE (LA RIOJA), se hace público que por parte de la Delegación del Gobierno se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador Nº 832/94 que literalmente dice:

"Por mantener abierto el establecimiento denominado Bar "EL HORTAL", de su titularidad, careciendo de la preceptiva licencia de apertura desde hace aproximadamente dos años a partir de la intervención de los